E/1733

Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 DIC. 2024

2024-2-11-000994

VISTO: que el proyecto presentado por la Asociación Uruguaya de Volantes (AUVO) denominado "Competición en el exterior de Juan Ignacio Teske: categoría TC2000 Argentina 2024" pretende ser declarado proyecto deportivo promovido, al amparo de las disposiciones de la Ley Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas;

RESULTANDO: que el objetivo consiste en fomentar el desarrollo del deportista Juan Ignacio Teske, contribuyendo con un joven y talentoso piloto que competirá en uno de los automovilismos más exigentes;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) creada por el artículo 2º de la Ley Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011, en base al informe de evaluación de la Unidad de Apoyo al Desarrollo del Deporte (UNADEP) y en virtud que el proyecto cumple con los objetivos descriptos en el artículo 4º de la citada Ley, decidió remitir dicho proyecto al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción, según lo dispuesto por Resolución del 26 de noviembre de 2024;

II) que el proyecto deportivo presentado por la Asociación Uruguaya de Volantes (RUT Nº 214139250010) es acompañado por el mecenas TOREMOR SA (RUT Nº 216231220013);

DP/A-MB

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 4º, 10, 11 y demás disposiciones de la Ley Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas, el Decreto reglamentario Nº 308/015, de 24 de noviembre de 2015 y en la Ley Nº 19.331, de 20 de julio de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) Declárase como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto de la Asociación Uruguaya de Volantes (RUT Nº 214139250010) denominado "Competición en el exterior de Juan Ignacio Teske: categoría TC2000 Argentina 2024" cuyo objetivo consiste en fomentar el desarrollo del deportista Juan Ignacio Teske, contribuyendo con un joven y talentoso piloto que competirá en uno de los automovilismos más exigentes, por total de $ 2:000.000 (pesos uruguayos dos millones).

2º) Cúmplase con el compromiso de financiamiento asumido, por el cual el beneficiario se compromete a aportar la suma de $1:610.000 (pesos uruguayos un millón seiscientos diez mil).

3º) Autorízase a la siguiente empresa a imputar como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en la categoría I (Rentas del Capital), y/o al Impuesto al Patrimonio (IP), convertidos en unidades indexadas a la cotización del último día del mes anterior a la entrega efectiva de las mismas, correspondiente al 70% (setenta por ciento) del total de las sumas donadas con destino a financiar el proyecto deportivo presentado por la Asociación Uruguaya de Volantes según detalle:

Empresa	RUT	Importe en pesos uruguayos
TOREMOR SA	216231220013	273.000

4º) Autorízase a la siguiente empresa, a considerar como gasto deducible del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) la suma según detalle:

Empresa	RUT	Importe en pesos uruguayos
TOREMOR SA	216231220013	117.000

5º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, al objetivo respecto al proyecto y al cronograma de ejecución de inversiones presentados. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011, en su Decreto reglamentario Nº 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y demás disposiciones concordantes.

6º) Dispónese que la Asociación Uruguaya de Volantes deberá hacer mención y difundir por el medio que a juicio de la COMPRODE resulte razonable, que el resultado del Proyecto Deportivo Promovido, se realizó al amparo de la Ley Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011.

7º) Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Comisión de Proyectos Deportivos para proceder al seguimiento de la implementación del proyecto.

LACALLE POU LUIS